

**DECRETO**

TRD-2025-100.4.079

**DECRETO No. 079**  
26 de marzo de 2025

**“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2025, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 046 del 17 de noviembre de 2022 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio y el Acuerdo 019 del 28 de noviembre de 2024 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el principio de legalidad del presupuesto ha sido desarrollado por la Corte Constitucional de Colombia y parte de la idea de que el presupuesto general de la Nación, en el ámbito nacional, y los presupuestos departamentales y municipales en el ámbito territorial, deben ser aprobados por las corporaciones públicas de elección popular mediante la ley, las ordenanzas y los acuerdos municipales o distritales, respectivamente.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 90 del Acuerdo 046 de 2022, establecen que, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizados por ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición, estén previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que por medio del Acuerdo Municipal No. 004 del 21 de mayo de 2024 “se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Palmira 2024-2027 “Palmira Ejemplar – Palmira para todos”, el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Municipal de Palmira.

Que mediante el Acuerdo 019 del 28 de noviembre de 2024, se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Decreto 803 del 19 de diciembre de 2024, se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Acuerdo Municipal 001 del 20 de febrero de 2025 “Por el cual se hacen unas adiciones al Presupuesto de Rentas y Gatos de la vigencia 2025 y se dictan otras disposiciones”. Se establece efectuar adición al presupuesto de Rentas y Gastos por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS MCTE (\$248.773.172.853,29).

Que con el fin de generar seguridad jurídica y definir claramente las operaciones presupuestales permitidas por el ordenamiento jurídico, la corte Constitucional de Colombia en Sentencia C-036 de 2023 reconstruyendo las reglas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad hace una clasificación de los diferentes tipos de operaciones presupuestales permitidas y la forma como se pueden realizar, estableció:

<b>TIPOLOGÍA DE OPERACIONES PRESUPUESTALES POSTERIORES A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO</b>		
<b>Tipo de Operación Presupuestal</b>	<b>Alcance</b>	<b>Regulación constitucional u orgánica</b>
Adiciones	Las adiciones, como tipología general, incluyen las operaciones en las que se aumenta la cuantía de una apropiación ya aprobada o se crea una nueva partida de gasto. Para el efecto, el Gobierno propone, por regla general, ante el Congreso la creación y aprobación de un crédito adicional salvo que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones.	Artículo 345 de la Carta Política
Tipología general	Los créditos adicionales hacen referencia a la creación de nuevos rubros en el presupuesto de gastos mediante: (i) créditos extraordinarios, que corresponden a la creación de una partida de gasto que no estaba prevista en el proyecto original; y (ii) créditos suplementales, en los que se aumenta la cuantía de una apropiación ya aprobada.	Artículo 79 a 82 del EOP Artículo 67 de la Ley 38 de 1989

Tabla 1. Tipología de operaciones presupuestales posteriores a la aprobación del presupuesto. Elaboración del despacho ponente. Corte constitucional Sentencia C-036 de 2023. MP Natalia Ángel Cabo.

Que mediante la nota Interna TRD-161.1.06.04.00000001.15.2025000083 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar la adición de recursos al proyecto 2400056 "FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA" por valor de CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHENTA PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$140.608.080,93), tal como se detalla a continuación toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARÍA DE SALUD**. Los recursos serán adicionados de la siguiente manera:

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICION
2.3.2.02.02.008.19 03051.19.05.57.11 73.056-5-11.818	1903051	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400056	1173	818	R/B COLJUEGOS	16.800.000,00
2.3.2.02.02.008.19 03051.19.05.57.11 73.056-7-11.818	1903051	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400056	1173	818	R/B COLJUEGOS	33.808.080,93
2.3.2.01.01.003.03. 02.1903025.19.05. 57.1173.056-13- 53.818	1903025	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	2400056	1173	818	R/B COLJUEGOS	80.000.000,00
2.3.2.02.02.008.19 03025.19.02.93.11 73.056-14-11.818	1903025	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400056	1173	818	R/B COLJUEGOS	10.000.000,00
							<b>140.608.080,93</b>

Cifras expresadas en pesos



Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD-2025-100.4.079

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar adición por valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHENTA PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$140.608.080,93)** en el Presupuesto de Rentas del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2025.

Que para equilibrar el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Palmira se hace necesario efectuar adición por valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHENTA PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$140.608.080,93)** en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2025.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2025.

En mérito de lo expuesto, el alcalde Municipal de Palmira,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS.** Efectuar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, la siguiente adición al Ingreso por valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHENTA PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$140.608.080,93)** así:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	ADICION
		TOTAL ADICIÓN AL INGRESO		140.608.080,93
1.2.10.02.04.818	R/B COLJUEGOS	1150	818	140.608.080,93

Cifras expresadas en pesos

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS.** Efectuar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, la siguiente adición al Gasto por valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHENTA PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$140.608.080,93)** así:

PROYECTO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICION
			TOTAL ADICION AL GASTO			140.608.080,93
			SECRETARIA DE SALUD			140.608.080,93
2400056	2.3.2.02.02.008. 1903051.19.05.5 7.1173.056-5- 11.818	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1173	818	R/B COLJUEGOS	16.800.000,00
2400056	2.3.2.02.02.008. 1903051.19.05.5 7.1173.056-7- 11.818	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1173	818	R/B COLJUEGOS	33.808.080,93
2400056	2.3.2.01.01.003. 03.02.1903025.1 9.05.57.1173.05 6-13-53.818	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	1173	818	R/B COLJUEGOS	80.000.000,00

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP  
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2856121



**DECRETO**

TRD-2025-100.4.079

PROYECTO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICION
2400056	2.3.2.02.02.008. 1903025.19.02.9 3.1173.056-14- 11.818	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1173	818	R/B COLJUEGOS	10.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

**ARTÍCULO TERCERO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS.** De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

**ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2025.



**VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA**  
Alcalde Municipal

Proyectó: María del Rosario Murillo Llanos – Profesional Especializada 03 – Secretaría de Hacienda  
 Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General  
 Revisó: María Consuelo Machado Granada – Subsecretaría Financiera  
 Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda  
 Jesús David Perdomo Jacanamejoy – Secretario de Planeación  
 Jorge Eliecer Corral Aramburo – Secretario Jurídico